

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 000370 DE 2010

(12 FEB) 2010

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, así como la Resolución No. 007500 del 2 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, establece "La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que mediante Resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003 el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin limite de cuantía y la de los contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la citada resolución de delegación, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el Ministerio de Transporte posee, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, siendo necesario la contratación de diversas pólizas, para lo cual se debe adelantar los trámites requeridos de la Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de seguros, con el objeto de mantener debidamente asegurados las personas, bienes e intereses patrimoniales del Ministerio de Transporte, o por los que sea legalmente responsable.

SA
53

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador"

Que los funcionarios públicos, bienes e intereses patrimoniales del Ministerio de Transporte, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus funcionarios, bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestas.

Que sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).
- Es falta gravísima: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales." (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3).
- Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).
- "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)
- "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107)

Que por otra parte, existen normas especiales sobre la contratación de determinados seguros:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1365 de 2009, tercer inciso dispone: "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

24

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador"

Que en cumplimiento de las normas antes citadas, el MINISTERIO DE TRANSPORTE tiene contratado el programa de seguros que ampara sus funcionarios, bienes e intereses patrimoniales.

Que los seguros que conforman el programa de seguros del Ministerio de Transporte vencen el 30 de abril de 2010 a las 24:00 horas con excepción de los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT, los cuales vencen en diversas fechas.

Que considerando lo anteriormente expuesto, la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la contratación del programa de seguros a partir de las 00:00 horas del 1º de Mayo de 2010 y de las demás fechas de vencimientos de los seguros obligatorios.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los bienes y servicios a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2474 de 2008; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, todo lo cual fue adelantado por la Secretaría General a través del Grupo de Servicios Generales del Ministerio de Transporte.

Que considerando la cuantía y objeto del(os) contrato(s) a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme al numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 se publicó, en el Portal Único de Contratación, el proyecto de pliego de condiciones desde el 26 de enero hasta el de 9 de febrero de 2010, junto con los estudios y documentos previos que sirvieron para su elaboración, con el propósito que el público en general formularan observaciones a su contenido.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 89 del 21 de enero de 2010, existen los recursos suficientes para adelantar el proceso de Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, por un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.350.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, distribuida por grupos.

Que mediante el presente acto administrativo se adopta el cronograma para llevar a cabo la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que el Decreto número 2474 del 7 de julio de 2008, en su artículo 12, párrafo 2º, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010.

Que de conformidad con el numeral 22 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, se hace necesario conformar el Comité Jurídico, Financiero y Técnico Habilitador que deberá verificar los requisitos habilitantes establecidos en el citado numeral del pliego de condiciones.

Que los Comités Jurídico, Financiero, Técnico Habilitadores y Técnico Evaluador efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación Técnica de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010.

13
S

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador"

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, cuyo objeto es la **"Contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros requeridas para la adecuada protección de los funcionarios de la Entidad, los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Ministerio de Transporte y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable,"** y designar los miembros de los Comités Habilitador Jurídico, Financiero, Técnico y Evaluador Técnico. —

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Licitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Comunicación a la Cámara de Comercio	22 de Enero de 2010	
Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único del aviso de convocatoria pública, del Proyecto de Pliego, Estudios y documentos previos y presentación de observaciones por los interesados.	26 de Enero de 2010	9 de Febrero de 2010
Elaboración y publicación de las respuestas a las observaciones al Proyecto de Pliego.	10 de Febrero de 2010	11 de Febrero de 2010
Resolución de apertura	12 de Febrero de 2010	
Aviso de prensa	13 de Febrero de 2010	
Audiencia de concertación de riesgos	16 de Febrero de 2010 Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte – CAN – Bogotá, segundo piso Oficina 204 – Hora 3:00 p.m.	
Apertura del proceso y publicación del Pliego de condiciones definitivo	23 de Febrero de 2010 Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte – CAN – Bogotá, segundo piso Oficina 204 – Hora 10:00	

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador”

	a.m.	
Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones.	25 de Febrero de 2010 Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte – CAN – Bogotá, segundo piso Oficina 204 – Hora 10:00 a.m.	
Cierre de la licitación	9 de Marzo de 2010 Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte – CAN – Bogotá, segundo piso Oficina 204 – Hora 4:00:00 p.m.	
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas.	10 de Marzo de 2010	16 de Marzo de 2010
Traslado Informe de evaluación en Secretaría General y presentación de observaciones	17 de Marzo de 2010	24 de Marzo de 2010
Audiencia Pública y Resolución de adjudicación	26 de Marzo de 2010 Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte – CAN – Bogotá, segundo piso Oficina 204 – Hora 3:00 p.m.	
Firma y perfeccionamiento del Contrato	29 de Marzo de 2010	31 de Marzo de 2010
Constitución de garantía – Publicación	31 de Marzo de 2010	6 de Abril de 2010

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co a partir del 23 de febrero de 2010. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el Edificio del Ministerio de Transporte Avenida el Dorado – CAN- Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina 204 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El certificado de disponibilidad presupuestal con que cuenta el Ministerio de Transporte para la presente Licitación Pública, es el número 89 del 21 de enero de 2010.

V-3-
E

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010 y se designan los Comités Habilitador y Evaluador”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico, Técnico, Financiero y Evaluador Técnico de las propuestas presentadas en la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, a los siguientes funcionarios y representantes de la firma que ostenta la calidad de Intermediario de seguros del Ministerio de Transporte:

HABILITACIÓN JURÍDICA

Antonio José Serrano Martínez
Arlene Aparicio Sánchez
William I. Pabón Parrado

HABILITACION Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

Juan Carlos Álvarez Jaramillo – JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Ernesto Godoy Godoy – JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Luis Francisco Monroy Mendoza - JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

HABILITACION FINANCIERA:

Dolores Cecilia Márquez
Olga Lucía Orduz
Consuelo Echavarría Patiño

ARTÍCULO OCTAVO: Los Comités Habilitador y Evaluador realizarán las evaluaciones de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública No. SAF-001 de 2010, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2010

Dada en Bogotá, a


GUILLERMO LEÓN HOYOS HIGUITA *AL*

Proyectó: *FA60* Fernando A. González Vásquez / Mery Acevedo Barrera
Revisó SAF: Rosa Elvira Avella Avendaño
Revisó OJ: William Pabón Parrado – Arlene Aparicio Sánchez - Antonio José Serrano Martínez
Febrero de 2010 *AL*